ANUNCIO de 15 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación de solicitud de subrogación en el expediente n.º 2013/AAA/05352, relativo a ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014082653)

Habiéndose intentado la notificación de requerimiento de documentación de solicitud de subrogación en el expediente n.º 2013/AAA/05352 correspondiente a D. Amalio Pedro Plasencia Plasencia, con NIF: 10461653B, domiciliado a efecto de notificaciones en c/ Chantre, 4, p. 1 B, en el municipio de Plasencia, provincia de Cáceres, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Formación del Medio Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de julio de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

A N E X O

Datos del interesado.

Interesado: D. Amalio Pedro Plasencia Plasencia, con NIF: 10461653B.

Último domicilio conocido: C/ Chantre, 4, p. 1 B, en el municipio de Plasencia, provincia de Cáceres.

Documento que se notifica: Requerimiento de documentación de solicitud de subrogación.

Órgano competente para el inicio del procedimiento: Director General de Desarrollo Rural.

Normativa.

— Decreto 59/2013, de 23 de abril, por el que se regulan las bases de las ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma Extremadura.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Plazo para interponer recurso: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

• • •